

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

18107 *Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración y coordinación, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicas para el año 2009.*

Habiéndose suscrito con fecha de 2 de noviembre de 2009, la Addenda al Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicas para el año 2009, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 2009.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.^a Ángeles González García.

ANEXO

Addenda al Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicas para el año 2009

En Madrid a 2 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, don Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (B.O.E. núm. 90, de 14 de abril), en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno.

De otra parte, don Conrado Escobar las Heras, Consejero de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente texto por el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta Addenda, bastante en Derecho, y en su virtud,

EXPONEN

El 4 de diciembre de 2006 fue suscrito un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicas.

El objeto de dicho Convenio es establecer y regular la participación del personal del Cuerpo de la Guardia Civil en las misiones de vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cláusula séptima de este Convenio establece que tras analizar las necesidades de financiación de las actividades a realizar en desarrollo del Convenio y atendiendo a los efectivos previstos, las partes plasmarán en una Addenda el coste estimado para el correspondiente ejercicio.

Que el presente texto se ha aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009.

ACUERDAN

Primero.—Establecer para el año 2009 la vigencia del Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos.

La presente Addenda tendrán efecto entre las partes desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 12.3 de la ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.—A efectos de determinar el coste de la prestación económica máxima para el ejercicio 2009 se concretan para este ejercicio los siguientes efectivos:

Categoría	Efectivos
Teniente.	1
Brigada.	2
Cabo.	1
Guardia Civil.	7

Tercero.—Los edificios e instalaciones la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se prestará el servicio, se determinarán, en el marco del Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006, por la Comisión Mixta del Convenio a que se refiere la cláusula sexta del mismo, quien determinará igualmente el régimen de horarios previstos para cada caso.

La prioridad básica para el ejercicio 2009 será la de establecer el servicio en el Palacio de la Presidencia del Gobierno, ampliable a otros edificios la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.—Establecer para el ejercicio presupuestario de 2009 la prestación económica máxima a aportar por la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006, fijada en 139.516,26 euros.

Quinto.—Modificar el apartado f) de la cláusula tercera del Convenio en lo relativo al detalle de los pagos a efectuar semestralmente de forma que quede redactada como sigue:

«La Comunidad Autónoma de La Rioja ingresará en el Tesoro Público, previa estimación del gasto real elaborado por parte de la Guardia Civil, los gastos derivados del presente Convenio, en pagos semestrales. De tal forma, en los primeros meses del primer semestre se ingresará el coste del complemento de productividad que se prevea para el conjunto del ejercicio económico correspondiente, ingresando en el segundo semestre del mismo año el coste de las demás diferencias retributivas de reserva a activo.»

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, Conrado Escobar las Heras.